

Lorena Ferrandiz

De: Lorena Ferrandiz [lorena.ferrandiz@deviandes.com]
Enviado el: Lunes, 27 de Enero de 2014 04:21 p.m.
Para: 'sergio_junior69@hotmail.com'
Asunto: Exp. 021-2013 - RESOLUCION 1
Datos adjuntos: 2014-10-0079.pdf; 2014.01.16 CARTA 2014-10-0080 MTC.pdf

Importancia: Alta

Estimado Sr. Sergio Damián Bruno,

Por el presente, se pone en su conocimiento que mediante Carta N° 2014-10-0080 se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Transporte y Comunicaciones su reclamo por el mal estado de la vía.

Saludos cordiales,

Lorena Ferrándiz
DEVIANDES S.A.C.
Calle General Recavaren 103 Ofic. 501
Caflores, Lima Peru
Telf. (511) 717 - 4973
Cel. 989060735

De: Lorena Ferrandiz [mailto:lorena.ferrandiz@deviandes.com]
Enviado el: Viernes, 17 de Enero de 2014 03:25 p.m.
Para: 'sergio_junior69@hotmail.com'
Asunto: Exp. 021-2013 - RESOLUCION 1
Importancia: Alta

Estimado Sr. Sergio Damián Bruno,

Por el presente, adjunto la Resolución N° 01 que resuelve su reclamo interpuesto en Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES de la Unidad de Peaje de Casaracra.

Asimismo, le comunicamos que el transcurso de los días le estará llegando el documento de manera formal a través de Olva Courier.

Saludos cordiales,

Lorena Ferrándiz
DEVIANDES S.A.C.



P/D. N° 011685

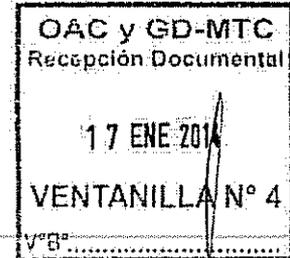
Contrato de Concesión del Tramo 2 de IRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv. Cerro de Pasco

CARGO

2013-10-0080

Lima, 16 de Enero de 2014.

Señores
Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Lima.
Presente.



Atención: **Dr. Celso Gamarra Roig**
Director General de Concesiones en Transporte.

Asunto: Remitimos reclamo de usuario por el mal estado de la vía en el Sub Tramo 3 La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Anexo: Reclamo del usuario Sergio Damián Bruno.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, a fin de saludarlo y remitirle el reclamo interpuesto por el usuario Sergio Damián Bruno por el mal estado de la vía en el Sub Tramo 3 La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Por lo expuesto, solicitamos se sirvan realizar las gestiones respectivas a fin de atender el reclamo interpuesto por el usuario.

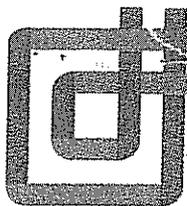
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración personal.

Atentamente,


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC


DEVIANDES SAC
Ing. EFRAIN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico

Con copia OSITRAN



DEVIANDES

2014-10-0079

Lima, 16 de Enero de 2014.

Señor:
SERGIO DAMIAN BRUNO
Las Mercedes Mza. H Lote 4 (Alto Perú)
Urb. La Oroya
La Oroya
Junín.-

INFORME DE DEVOLUCION

REMITO N: 13-19871139
PISOS _____ PUERTAS _____ VENTANAS _____
COLOR FACHADA _____ NUMERO SUMINISTRG _____

DETALLE MOTIVO:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> DIRECCION INCORRECTA | <input type="checkbox"/> NO SE ACERCO A RECOGER |
| <input type="checkbox"/> SE MUDO | <input type="checkbox"/> EXTRAVIOS |
| <input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIO | <input type="checkbox"/> RETRASO EN LA LLEGADA |
| <input checked="" type="checkbox"/> AUSENTE/NO UBICADO | <input type="checkbox"/> ROBADO(A MENSAJERO) |
| <input type="checkbox"/> NO QUIERE RECIBIR | <input type="checkbox"/> TELF/CEL NO RESPONDE |
| <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO/NO DA RAZON | <input type="checkbox"/> TELF/CEL ERRADO |
| <input type="checkbox"/> VISITADO POR 2DA VEZ | |

OBS: _____
COD. OPE kathayn DNI 72166763

01 
FOLIOS 1-13-19871139
CARGO ADJUNTO
JUR_R62- OLVA COURIER

151-0159158

Asunto: Reclamo registrado en el Libro de Reclamos y Sugerencias DEVIANDES.

Referencia: Expediente N° 021-2013

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo y alcanzarla la Resolución N° 01 del Expediente N° 021-2013 suscrita por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Técnica, con relación al reclamo registrado en el Libro de reclamos y sugerencias de la Unidad de Peaje Casaracra, el día 24 de Diciembre de 2013.

Sin otra particular, me despido de usted.

Atentamente,


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC


DEVIANDES SAC
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico



Expediente N° 021-2013

Usuario: SERGIO DAMIAN BRUNO
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo del Sr. Sergio Damián Bruno sobre la situación del Mal estado de la vía en el Km. 43 (Cerca al Poblado Victoria) del Sub Tramo 3, La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 15 de enero de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario SERGIO DAMIAN BRUNO de fecha 24 de diciembre de 2013 y el Informe N° GT-40-003-21 de fecha 13 de enero de 2014 emitido por el Ing. Alonso Barrantes Eyzaguirre, Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de diciembre de 2013 el usuario SERGIO DAMIAN BRUNO HUERTA, identificado con D.N.I. N° 21274103, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES S.A.C. ubicado en la Unidad de Peaje de Casaracra el siguiente reclamo: ***“Los reductores de velocidad presentan huecos y los fierros están salidos y es peligroso para los neumáticos. En la Zona del poblado Victoria hay huecos tan grandes y profundos que es sumamente riesgoso”.***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES S.A.C. aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, el reclamo cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Acta de Entrega de Sub Tramos, de fecha 15 de agosto de 2013, DEVIANDES S.A.C. (en adelante, **EL CONCESIONARIO**) recibió del Ministerio de





Transporte y Comunicaciones (en adelante, *EL CONCEDENTE*) los Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (ii) La Oroya – Huancayo, y (iii) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Que, en el Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de la citada Acta, *EL CONCEDENTE* y *EL CONCESIONARIO* concluyeron que los Sub Tramos no cumplen en forma total con los Niveles de Servicio de Conservación contratado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, mediante Cartas Nos. 2013-10-0844, 2013-30-0896 y 2013-10-0166, de fechas 29 de agosto de 2013, 02 de setiembre de 2013 y 12 de noviembre de 2013 respectivamente, DEVIANDES S.A.C. ha solicitado al *CONCEDENTE* autorización para la ejecución de trabajos de bacheo de emergencia en el Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco por encontrarse en una condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimiento de la capa de rodamiento lo cual fue comunicado con anticipación al *CONCEDENTE* mediante Cartas Nos. 2013-10-0268, 2013-10-0272 y 2013-10-0573, de fechas 26 y 27 de marzo de 2013 y 11 de junio de 2013 respectivamente.

Que, a través del Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales, de fecha 17 de diciembre de 2013, las Partes acordaron la suspensión de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de la labores de limpieza con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios. Del mismo modo, se deja constancia que el *CONCESIONARIO* no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio con el que la vía fue entregada por el *CONCEDENTE*.

Que, por Oficio N° 2214-2013-MTC/25, de fecha 20 de diciembre de 2013, el *CONCEDENTE* señala que el *CONCESIONARIO* está en la obligación de efectuar el Mantenimiento Rutinario donde se incluye el parchado de baches, teniendo en cuenta que los baches no forman parte de los Niveles de Servicio de Gestión y Conservación.

Que, mediante Carta N° 2014-10-0010, de fecha 3 de enero de 2014, el *CONCESIONARIO* señala, entre otros aspectos, que si bien es cierto que el Nivel de Servicio del Sub Tramo 3 no admite la existencia de fisuras o grietas mayores a 2 mm, tampoco debe aceptar baches que son resultados del mayor crecimiento de fisuras y grietas que no han sido tratadas oportunamente por la falta de mantenimiento.





Que, en el análisis del Informe N° GT-40-003-21, de fecha 13 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C. *manifiesta que el poblado Victoria se encuentra cerca del Km. 43 dentro del Sub Tramo 3: La Oroya – Dv. Cerro de Pasco de la Carretera Central, que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, “Los parámetros de condición y serviciabilidad de las obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los Contratos del Servicio de Conservación serán exigibles para la recepción de las mismas”, y el numeral 3.12 de la citada Sección: “Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación”.*

Que, asimismo, señala que *sin perjuicio de lo indicado en el Oficio N° 2214-2013-MTC/25 y la Carta N° 2014-10-0010 para que se ejecute las obras de rehabilitación del Sub tramo 3, el bacheo o parchado, se requiere previamente que la Unidad Gerencial de Conservación de Provías Nacional emita su informe de las labores que deben ejecutarse, situación que la fecha no se ha determinado y que tampoco ha sido notificada.*

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C.,

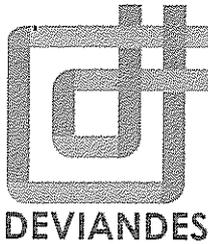
SE RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario SERGIO DAMIAN BRUNO que DEVIANDES S.A.C. se encuentra realizando las gestiones necesarias para que el CONCEDENTE ejecute las obras de rehabilitación, bacheo o parchado, en el Sub tramo 3: La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Segunda.- Correr traslado del presente reclamo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para conocimiento y fines.

Tercera.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario SERGIO DAMIAN BRUNO puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso



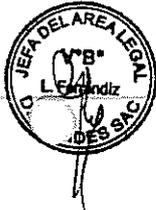


DEVIANDES

Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarta.- Notificar la presente resolución, al usuario SERGIO DAMIAN BRUNO en la dirección: Las Mercedes Alto Mz. II, Lote 4, Junín, Yauli, La Oroya y al correo electrónico: sergio_junior69@hotmail.com; cuyos datos se encuentran consignados en su reclamo.



Quinta: Disponer la publicación de la presente resolución, en la página web de DEVIANDES S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC



DEVIANDES SAC
Ing. **EFRAÍN RONDINEL CORNEJO**
Gerente Técnico

INFORME GT-40-003-21

A: - Ing. EFRAIN W. RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico
- Ing. MAGNO HUMBERTO GARZÓN SANCHEZ
Gerente de Operaciones

Asunto: Reclamo del Sr. Sergio Damián Bruno sobre la situación del Mal estado de la vía en el Km. 43 (Cerca al Poblado Victoria) del Sub Tramo 3, La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Fecha: 13 de Enero de 2014

1 OBJETIVO

Informar sobre la situación de emergencia en que se encuentra el Km. 43 (Zona del Poblado de Victoria) del Sub Tramo 3 del IIRSA Centro Tramo 2, debido a la falta de intervención por parte del MTC (CONCEDENTE), sobre los reclamos que se están originando en el libro de quejas de los usuarios y específicamente sobre el reclamo anotado por el Sr. Sergio Damián Bruno el día 24 de diciembre de 2013.

2 ANTECEDENTES

2.1 El día 15 de agosto de 2013 se efectuó el acto de Entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 . En el Acta firmada luego de dicho acto se resalta lo siguiente:

- a. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que **"...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios..."**.

DEVIANDES SAC



.....
Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
Jefe de Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938

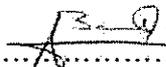
b. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que "...Asimismo, **LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...**"

2.2 Mediante la carta de DEVIANDES N° 2013-10-0844 del 29 de agosto de 2013, dirigida al CONCEDENTE, se manifiesta que el Sub Tramo 3 (La Oroya – Desv. Cerro de Pasco) se encuentra en condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimientos de la capa de rodamiento, lo cual fue comunicado anteriormente mediante las Cartas Nos. 2013-10-0268 de fecha 26-03-13, 2013-10-0272 de fecha 27-03-13, 2013-10-0573 de fecha 11-06-13. Asimismo, mediante las cartas 2013-10-0844 de fecha 29-08-13, 2013-30-0896 de fecha 02/09/13, 2013-10-1166 de fecha 12/11/13 se solicitó autorización para la ejecución de los **trabajos de bacheo provisional** con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la carretera en los sectores que se detallaron en el Anexo I de la indicada carta. Estos trabajos se proponían con la finalidad de generar la transitabilidad en la vía y brindar un buen servicio al usuario. Del mismo modo, se solicitó la presencia de un funcionario del Ministerio de Transportes para que constate los trabajos que se estarían ejecutando una vez recibida la autorización.

En la reunión de fecha 19-11-13 sostenida en las oficinas del MTC en el punto 4.1 se indicó "El Concedente manifestó que no existe un mecanismo contractual para autorizar dicha intervención, teniendo en cuenta que las ~~Observaciones~~ del Concesionario formuladas durante la entrega de la infraestructura vial, serán objeto de evaluación de una Comisión Técnica del Concedente".

2.3 Mediante el oficio N°2188-2013-MTC/25, de fecha 17 de diciembre de 2013, el MTC envía el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales debidamente firmada por ambas partes donde en la cláusula 7.1, 7.2 y 7.3: se describen las labores de mantenimiento rutinario que no se suspenderán, las cuales son básicamente de limpieza, con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios. Además se deja constancia que el CONCESIONARIO no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio en la vía entregada por el CONCEDENTE.

DEVIANDES SAC



.....
 Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
 Jefe de Oficina Técnica
 Reg. CIP. N°79938

2.4 Mediante el oficio N° 2214-2013-MTC/25, de fecha 20 de diciembre de 2013, nos indica respecto al estado del pavimento que el Concesionario está en la obligación de efectuar el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial, donde se incluye el parchados de los baches, teniendo en cuenta además que los baches no forman parte de los Niveles de Servicio del Contrato de Gestión y Conservación, por lo tanto no han sido obligaciones del Contratista Conservador y por ende del Concedente.

Mediante carta de DEVIANDES N° 2014-10-0010 del 03 de Enero de 2014, dirigida al CONCEDENTE, se da respuesta al Oficio N° 2214-2013-MTC/25 donde manifestamos que:

1. El Nivel de Servicio del sub Tramo 3 no admite la existencia de fisuras o grietas mayores a 2 mm, y consecuentemente, tampoco se debe aceptar los baches que son resultado del mayor crecimiento de fisuras y grietas que no han sido tratados oportunamente por la falta de Mantenimiento como consecuencia de la conclusión del Contrato de Gestión y Conservación.
2. Los baches del Sub Tramo 3 (La Oroya – Desv. Cerro de Pasco) han sido originados por la falta de mantenimiento durante el periodo de noviembre de 2012 (mes en que culmino el Contrato de Servicios N° 145-2009-MTC/20) hasta el 15 de agosto de 2013 (hecho anterior a la Toma de Posesión de la vía). Esta falta de mantenimiento ha originado el mayor deterioro de la Vía.
3. Antes de que culmine las actividades del Contratista Conservador DEVIANDES S.A.C. informó y advirtió al Concedente a través de diversas comunicaciones sobre el estado de deterioro del pavimento e incumplimiento de los Niveles de Servicios en los Sub Tramos, dentro de las cuales se incluye el Sub Tramo 3.

2.5 El día 24 de diciembre de 2013, en el Libro de reclamos y Sugerencias de la Concesión, se ha recibido el reclamo hecho por el Sr. Sergio Damián Bruno con DNI N° 21274103 donde indica:

“Los reductores de velocidad presentan huecos y los fierros están salidos y es peligroso para los neumáticos. En la Zona del poblado Victoria hay huecos tan grandes y profundos que es sumamente riesgoso”.

DEVIANDES SAC


.....
Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
Jefe de Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938

3 ANÁLISIS.

3.1 De conformidad el CONTRATO DE CONCESIÓN, es importante resaltar, que las condiciones de entrega de los SubTramos que han recibido el SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el Concedente, deben cumplir lo dispuesto en los Numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, que textualmente señalan lo siguiente:

"3.3 Los parámetros de condición y serviciabilidad de las Obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los contratos del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, serán exigibles para la recepción de las mismas.

3.12 Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el CONCEDENTE, deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación."

3.2 En el Acta de entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco firmada el día 15 de agosto de 2013 se resalta lo siguiente:

1. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que **"...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios..."**

2. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que **"...Asimismo, LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE..."**

3.3 Por lo tanto, ha quedado establecido que en los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación y los trabajos de reparación los debe ejecutar EL CONCEDENTE.

DEVIANDES SAC

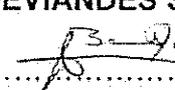

.....
Ing. Alonso B. Barrantes Eyzaguirre
Jefe de Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938

- 3.4 El Acta de Suspensión de Obligaciones firmada describe claramente las labores de mantenimiento rutinario que el CONCESIONARIO deberá atender, los cuales son únicamente de trabajos de limpieza.
- 3.5 Sin perjuicio de lo indicado en el Oficio 2214-2013-MTC/25 y la Carta N° 2014-10-0010 para que se ejecute la Obras de rehabilitación del Sub Tramo 3, el bacheo u parchado, se requiere previamente que el área respectiva del MTC, es decir la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional emita su informe de las labores que deben ejecutarse, situación que a la fecha no se ha determinado y que tampoco se nos ha notificado.

4 CONCLUSIONES

- 4.1 Los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación existen observaciones que demuestran el no cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en los Contratos de Conservación.
- 4.2 El reclamo anotando en el Libro de Sugerencias y Reclamos de la Concesión se relaciona con el estado en que se encuentra la vía, principalmente en el Km. 43 (Zona del Poblado de Victoria) del Sub Tramo 3: La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 lo que no es responsabilidad del CONCESIONARIO y debe ser resueltos por EL CONCEDENTE.
- 4.3 El CONCESIONARIO está obligado a cumplir con el Acta Suspensión de Obligaciones Firmada con el MTC, donde los trabajos de parchado no forman parte de las labores a realizar en el mantenimiento rutinario.
- 4.4 Deviandes debe informar al Ministerio de Transportes sobre el reclamo anotado por el Sr. Sergio Damián Bruno sobre situación del SubTramo 3, para su atención.
- 4.5 En relación a los reductores de velocidad que presentan huecos y los fierros están salidos, estos en los próximos días se procederá a demoler con el propósito de no ocasionar peligros a los neumáticos.

DEVIANDES SAC


.....
Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
Jefe de Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938

Lorena Ferrandiz

De: Lorena Ferrandiz [lorena.ferrandiz@deviandes.com]
Enviado el: Viernes, 17 de Enero de 2014 03:25 p.m.
Para: 'sergio_junior69@hotmail.com'
Asunto: Exp. 021-2013 - RESOLUCION 1
Datos adjuntos: 2014-10-0079.pdf

Importancia: Alta

Estimado Sr. Sergio Damián Bruno,

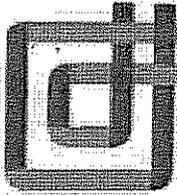
Por el presente, adjunto la Resolución N° 01 que resuelve su reclamo interpuesto en Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES de la Unidad de Peaje de Casaracra.

Asimismo, le comunicamos que el transcurso de los días le estará llegando el documento de manera formal a través de Olva Courier.

Saludos cordiales,

Lorena Ferrándiz

 DEVIANDES S.A.C.



DEVIANDES

Contrato de Concesión del Tronco 2 de IRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv. Cerro de Pasco

2014-10-0079

Lima, 16 de Enero de 2014.

Señor:

SERGIO DAMIAN BRUNO

Las Mercedes Mza. H Lote 4 (Alto Perú)

Urb. La Oroya

La Oroya

Junín.-

Asunto: Reclamo registrado en el Libro de Reclamos y Sugerencias
DEVIANDES.

Referencia: Expediente N° 021-2013

De mi consideración:

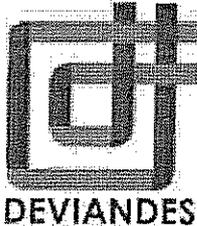
Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo y alcanzarla la Resolución N° 01 del Expediente N° 021-2013 suscrita por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Técnica, con relación al reclamo registrado en el Libro de reclamos y sugerencias de la Unidad de Peaje Casaraca, el día 24 de Diciembre de 2013.

Sin otra particular, me despido de usted.

Atentamente,


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC


DEVIANDES SAC
Ing. EFRAIN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico



Expediente N° 021-2013

Usuario: SERGIO DAMIAN BRUNO
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo del Sr. Sergio Damián Bruno sobre la situación del Mal estado de la vía en el Km. 43 (Cerca al Poblado Victoria) del Sub Tramo 3, La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 15 de enero de 2014.

VISTOS:

El reclamo del usuario SERGIO DAMIAN BRUNO de fecha 24 de diciembre de 2013 y el Informe N° GT-40-003-21 de fecha 13 de enero de 2014 emitido por el Ing. Alonso Barrantes Eyzaguirre, Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de diciembre de 2013 el usuario SERGIO DAMIAN BRUNO HUERTA, identificado con D.N.I. N° 21274103, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES S.A.C. ubicado en la Unidad de Peaje de Casaracra el siguiente reclamo: ***“Los reductores de velocidad presentan huecos y los fierros están salidos y es peligroso para los neumáticos. En la Zona del poblado Victoria hay huecos tan grandes y profundos que es sumamente riesgoso”.***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES S.A.C. aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, el reclamo cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Acta de Entrega de Sub Tramos, de fecha 15 de agosto de 2013, DEVIANDES S.A.C. (en adelante, **EL CONCESIONARIO**) recibió del Ministerio de



Transporte y Comunicaciones (en adelante, *EL CONCEDENTE*) los Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (ii) La Oroya – Huancayo, y (iii) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Que, en el Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de la citada Acta, *EL CONCEDENTE* y *EL CONCESIONARIO* concluyeron que los Sub Tramos no cumplen en forma total con los Niveles de Servicio de Conservación contratado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

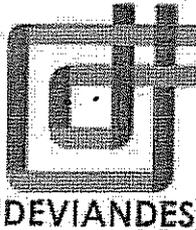
Que, mediante Cartas Nos. 2013-10-0844, 2013-30-0896 y 2013-10-0166, de fechas 29 de agosto de 2013, 02 de setiembre de 2013 y 12 de noviembre de 2013 respectivamente, *DEVIANDES S.A.C.* ha solicitado al *CONCEDENTE* autorización para la ejecución de trabajos de bacheo de emergencia en el Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco por encontrarse en una condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimiento de la capa de rodamiento lo cual fue comunicado con anticipación al *CONCEDENTE* mediante Cartas Nos. 2013-10-0268, 2013-10-0272 y 2013-10-0573, de fechas 26 y 27 de marzo de 2013 y 11 de junio de 2013 respectivamente.

Que, a través del Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales, de fecha 17 de diciembre de 2013, las Partes acordaron la suspensión de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de la labores de limpieza con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios. Del mismo modo, se deja constancia que el *CONCESIONARIO* no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio con el que la vía fue entregada por el *CONCEDENTE*.

Que, por Oficio N° 2214-2013-MTC/25, de fecha 20 de diciembre de 2013, el *CONCEDENTE* señala que el *CONCESIONARIO* está en la obligación de efectuar el Mantenimiento Rutinario donde se incluye el parchado de baches, teniendo en cuenta que los baches no forman parte de los Niveles de Servicio de Gestión y Conservación.

Que, mediante Carta N° 2014-10-0010, de fecha 3 de enero de 2014, el *CONCESIONARIO* señala, entre otros aspectos, que si bien es cierto que el Nivel de Servicio del Sub Tramo 3 no admite la existencia de fisuras o grietas mayores a 2 mm, tampoco debe aceptar baches que son resultados del mayor crecimiento de fisuras y grietas que no han sido tratadas oportunamente por la falta de mantenimiento.





Que, en el análisis del Informe N° GT-40-003-21, de fecha 13 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C. manifiesta que el poblado Victoria se encuentra cerca del Km. 43 dentro del Sub Tramo 3: La Oroya – Dv. Cerro de Pasco de la Carretera Central, que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, "Los parámetros de condición y serviciabilidad de las obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los Contratos del Servicio de Conservación serán exigibles para la recepción de las mismas", y el numeral 3.12 de la citada Sección: "Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación".

Que, asimismo, señala que sin perjuicio de lo indicado en el Oficio N° 2214-2013-MTC/25 y la Carta N° 2014-10-0010 para que se ejecute las obras de rehabilitación del Sub tramo 3, el bacheo o parchado, se requiere previamente que la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional emita su informe de las labores que deben ejecutarse, situación que la fecha no se ha determinado y que tampoco ha sido notificada.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C.,

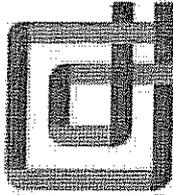
SE RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario SERGIO DAMIAN BRUNO que DEVIANDES S.A.C. se encuentra realizando las gestiones necesarias para que el CONCEDENTE ejecute las obras de rehabilitación, bacheo o parchado, en el Sub tramo 3: La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Segunda.- Correr traslado del presente reclamo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para conocimiento y fines.

Tercera.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario SERGIO DAMIAN BRUNO puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso





DEVIANDES

Contrata de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:
Puerto Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv. Cerró de Pasco

de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarta.- Notificar la presente resolución, al usuario SERGIO DAMIAN BRUNO en la dirección: Las Mercedes Alto Mz. II, Lote 4, Junín, Yauli, La Oroya y al correo electrónico: sergio_junior69@hotmail.com; cuyos datos se encuentran consignados en su reclamo.



Quinta: Disponer la publicación de la presente resolución, en la página web de DEVIANDES S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC


DEVIANDES SAC
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico

INFORME GT-40-003-21

A: - Ing. EFRAIN W. RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico
- Ing. MAGNO HUMBERTO GARZÓN SANCHEZ
Gerente de Operaciones

Asunto: Reclamo del Sr. Sergio Damián Bruno sobre la situación del Mal estado de la vía en el Km. 43 (Cerca al Poblado Victoria) del Sub Tramo 3, La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Fecha: 13 de Enero de 2014.

1 OBJETIVO

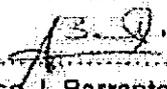
Informar sobre la situación de emergencia en que se encuentra el Km. 43 (Zona del Poblado de Victoria) del Sub Tramo 3 del IIRSA Centro Tramo 2, debido a la falta de intervención por parte del MTC (CONCEDENTE), sobre los reclamos que se están originando en el libro de quejas de los usuarios y específicamente sobre el reclamo anotado por el Sr. Sergio Damián Bruno el día 24 de diciembre de 2013.

2 ANTECEDENTES

2.1 El día 15 de agosto de 2013 se efectuó el acto de Entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo – y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2. En el Acta firmada luego de dicho acto se resalta lo siguiente:

- a. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que **“...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...”**

DEVIANDES SAC


.....
Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
Jefe de Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938

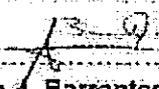
- b. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que "...Asimismo, **LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...**"

2.2 Mediante la carta de DEVIANDES N° 2013-10-0844 del 29 de agosto de 2013, dirigida al CONCEDENTE, se manifiesta que el Sub Tramo 3 (La Oroya – Desv. Cerro de Pasco) se encuentra en condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimientos de la capa de rodamiento, lo cual fue comunicado anteriormente mediante las Cartas Nos. 2013-10-0268 de fecha 26-03-13, 2013-10-0272 de fecha 27-03-13, 2013-10-0573 de fecha 11-06-13. Asimismo, mediante las cartas 2013-10-0844 de fecha 29-08-13, 2013-30-0896 de fecha 02/09/13, 2013-10-1166 de fecha 12/11/13 se solicitó autorización para la ejecución de los trabajos de bacheo provisional con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la carretera en los sectores que se detallaron en el Anexo I de la indicada carta. Estos trabajos se proponían con la finalidad de generar la transitabilidad en la vía y brindar un buen servicio al usuario. Del mismo modo, se solicitó la presencia de un funcionario del Ministerio de Transportes para que constate los trabajos que se estarían ejecutando una vez recibida la autorización.

En la reunión de fecha 19-11-13 sostenida en las oficinas del MTC en el punto 4.1 se indicó "El Concedente manifestó que no existe un mecanismo contractual para autorizar dicha intervención, teniendo en cuenta que las ~~Observaciones del Concesionario formuladas durante la entrega de la~~ infraestructura vial, serán objeto de evaluación de una Comisión Técnica del Concedente".

2.3 Mediante el oficio N° 2188-2013-MTC/25, de fecha 17 de diciembre de 2013, el MTC envía el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales debidamente firmada por ambas partes donde en la cláusula 7.1, 7.2 y 7.3 se describen las labores de mantenimiento rutinario que no se suspenderán, las cuales son básicamente de limpieza, con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios. Además se deja constancia que el CONCESIONARIO no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio en la vía entregada por el CONCEDENTE.

DEVIANDES SAC



 Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
 Jefe de Oficina Técnica
 Reg. CIP. N° 79938

2.4 Mediante el oficio N° 2214-2013-MTC/25, de fecha 20 de diciembre de 2013, nos indica respecto al estado del pavimento que el Concesionario está en la obligación de efectuar el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial, donde se incluye el parchados de los baches, teniendo en cuenta además que los baches no forman parte de los Niveles de Servicio del Contrato de Gestión y Conservación, por lo tanto no han sido obligaciones del Contratista Conservador y por ende del Concedente.

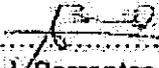
Mediante carta de DEVIANDES N° 2014-10-0010 del 03 de Enero de 2014, dirigida al CONCEDENTE, se da respuesta al Oficio N° 2214-2013-MTC/25 donde manifestamos que:

1. El Nivel de Servicio del sub Tramo 3 no admite la existencia de fisuras o grietas mayores a 2 mm, y consecuentemente, tampoco se debe aceptar los baches que son resultado del mayor crecimiento de fisuras y grietas que no han sido tratados oportunamente por la falta de Mantenimiento como consecuencia de la conclusión del Contrato de Gestión y Conservación.
2. Los baches del Sub Tramo 3 (La Oroya – Desv. Cerro de Pasco) han sido originados por la falta de mantenimiento durante el periodo de noviembre de 2012 (mes en que culminó el Contrato de Servicios N° 145-2009-MTC/20) hasta el 15 de agosto de 2013 (hecho anterior a la Toma de Posesión de la vía). Esta falta de mantenimiento ha originado el mayor deterioro de la Vía.
3. Antes de que culmine las actividades del Contratista Conservador DEVIANDES S.A.C. informo y advertió al Concedente a través de diversas comunicaciones sobre el estado de deterioro del pavimento e incumplimiento de los Niveles de Servicios en los Sub Tramos, dentro de las cuales se incluye el Sub Tramo 3.

2.5 El día 24 de diciembre de 2013, en el Libro de reclamos y Sugerencias de la Concesión, se ha recibido el reclamo hecho por el Sr. Sergio Damián Bruno con DNI N° 21274103 donde indica:

“Los reductores de velocidad presentan huecos y los fierros están salidos y es peligroso para los neumáticos. En la Zona del poblado Victoria hay huecos tan grandes y profundos que es sumamente riesgoso”.

DEVIANDES SAC


 Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirra
 Jefe de Oficina Técnica
 Reg. GIP. N° 79938

3 ANÁLISIS:

3.1 De conformidad el CONTRATO DE CONCESIÓN, es importante resaltar, que las condiciones de entrega de los SubTramos que han recibido el SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el Concedente, deben cumplir lo dispuesto en los Numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, que textualmente señalan lo siguiente:

"3.3 Los parámetros de condición y serviciabilidad de las Obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los contratos del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, serán exigibles para la recepción de las mismas.

3.12 Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el CONCEDENTE, deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación."

3.2 En el Acta de entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco firmada el día 15 de agosto de 2013 se resalta lo siguiente:

1. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que *"...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios..."*

2. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que *"...Asimismo, LA COMISION recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE..."*

3.3 Por lo tanto, ha quedado establecido que en los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación y los trabajos de reparación los debe ejecutar EL CONCEDENTE.

DEVIANDES SAC


 Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
 Jefe de Oficina Técnica
 Reg. CIP. N°79938

3.4 El Acta de Suspensión de Obligaciones firmada describe claramente las labores de mantenimiento rutinario que el CONCESIONARIO deberá atender, los cuales son únicamente de trabajos de limpieza.

3.5 Sin perjuicio de lo indicado en el Oficio 2214-2013-MTC/25 y la Carta N° 2014-10-0010 para que se ejecute la Obras de rehabilitación del Sub Tramo 3, el bacheo u parchado, se requiere previamente que el área respectiva del MTC, es decir la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional emita su informe de las labores que deben ejecutarse, situación que a la fecha no se ha determinado y que tampoco se nos ha notificado.

4 CONCLUSIONES

4.1 Los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación existen observaciones que demuestran el no cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en los Contratos de Conservación.

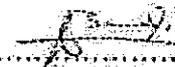
4.2 El reclamo anotando en el Libro de Sugerencias y Reclamos de la Concesión se relaciona con el estado en que se encuentra la vía, principalmente en el Km. 43 (Zona del Poblado de Victoria) del Sub Tramo 3: La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 lo que no es responsabilidad del CONCESIONARIO y debe ser resueltos por EL CONCEDENTE.

4.3 El CONCESIONARIO está obligado a cumplir con el Acta Suspensión de Obligaciones Firmada con el MTC, donde los trabajos de parchado no forman parte de las labores a realizar en el mantenimiento rutinario.

4.4 Deviandes debe informar al Ministerio de Transportes sobre el reclamo anotado por el Sr. Sergio Damián Bruno sobre situación del SubTramo 3, para su atención.

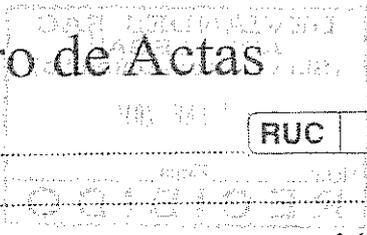
4.5 En relación a los reductores de velocidad que presentan huecos y los fierros están salidos, estos en los próximos días se procederá a demoler con el propósito de no ocasionar peligros a los neumáticos.

DEVIANDES SAC


 Ing. Alonso J. Barrantes Eyzaguirre
 Jefe de Oficina Técnica
 Reg. CIP. N°79938

Libro de Actas

De:
 Nombre ó Razón Social:
 de del



FORMULARIO DEL LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. DEVIANDES

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Estación de Peaje: Casapalca.

Nombre y Apellido: <u>Sergio Damián Bruno</u>	Ficha No.:
Razón Social:	
Documento de identidad: <u>DNI 21274103</u>	Fecha: <u>29/12/13</u>
Dirección: <u>Las Mercedes Alto Pasa Mz 21 L 4</u>	Recibido por:
Correo electrónico: <u>Sergiojunior69@hotmail.com</u>	
Teléfono: <u>310778</u>	
Firma:	

Reclamo (x) o Sugerencia (): favor llenar con letra clara y legible.

Los reductores de velocidad presenta huecos y los fierros estan salidos y es peligroso para las neumaticas. En la zona del Peaje de Victoria hay huecos tan grandes y profundos q es sumamente riesgoso.

Observaciones: